



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 045-2025-A-MDSS

San Sebastián, 11 de febrero de 2025.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

**VISTO:** El Memorándum n.º 016-A-2025-MDSS, de fecha 10 de febrero de 2025, emitido por el Despacho de Alcaldía, el Informe Técnico Legal n.º 026-2025-NGP-GRRHH-MDSS-AL, de fecha 11 de febrero de 2025, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia de Recursos Humanos, el Informe n.º 307-2025-GRRHH-GM-MDSS/C, de fecha 11 de febrero de 2025, emitido por el Gerente de Recursos Humanos, la Opinión Legal n.º 094-2025-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 11 de febrero de 2025, emitido por la Gerencia de Asuntos Legales, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley n.º 30305, Ley que modifico los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, señala que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia* lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. En ese sentido, siendo la Municipalidad Distrital de San Sebastián, un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 25º de la Constitución Política del Perú, señala que el descanso vacacional es un derecho fundamental. El goce de este derecho, en el sector público se rige por el Decreto Legislativo n.º 1405 y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo n.º 013-2019-PCM, normas que establecen el record laboral que los servidores civiles deben cumplir, para hacer efectivo el descanso vacacional anual;

Que, el artículo 52º de la Ley n.º 30057, Ley del Servicio Civil, establece la clasificación de los funcionarios públicos en: a) Funcionario Público de elección popular, directa y universal. Es el elegido mediante elección popular, directa y universal, como consecuencia de un proceso electoral conducido por la autoridad competente para tal fin, siendo: i) Presidente de la Republica; ii) Vicepresidente de la Republica; iii) Congresistas de la Republica y del Parlamento Andino; iv) Presidentes, Vicepresidentes y Consejeros Regionales; v) ALCALDES, TENIENTE ALCALDES y REGIDORES;

Que, el artículo 20º inc. 20 de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: *"Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal"*;

Que, mediante Memorándum n.º 016-A-2025-MDSS, de fecha 10 de febrero de 2025, emitido por el Despacho de Alcaldía, se comunica que en merito al Informe Técnico n.º 1476-2017-SERVIR/GPGSC, de fecha 27 de diciembre de 2017, en condición de alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, solicita el uso de vacaciones por temas de salud, por el periodo de 14 días, del 12 al 25 de febrero 2025;

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Informe Técnico Legal n.º 026-2025-NGP-GRRHH-MDSS-AL, de fecha 11 de febrero de 2025, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia de Recursos Humanos, quien concluye conceder el uso de vacaciones por catorce (14) días, desde el día miércoles 12 de febrero hasta el martes 25 de febrero de 2025 a favor de la señora Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa;

Que, mediante Informe n.º 307-2025-GRRHH-GM-MDSS/C, de fecha 11 de febrero de 2025, emitido por el Gerente de Recursos Humanos, quien concluye indicando que corresponde conceder uso a cuenta del periodo vacacional por el periodo de catorce (14) días, desde el día miércoles 12 de febrero hasta el martes 25 de febrero de 2025 a favor de la señora Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa;

Que, mediante Opinión Legal n.º 094-2025-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 11 de febrero de 2025, emitido por la Gerencia de Asuntos Legales, opina de forma procedente encargar el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de San Sebastián al regidor **JEFFERSON ARTEMIO PAUCAR COAQIRA**, por el periodo de 14 días, a partir del 12 al 25 de febrero del año 2025, por los argumentos antes expuestos;

Que, de acuerdo a los considerandos, así como el artículo 20º inciso 6) y el artículo 43º de la Ley n.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR**, las atribuciones políticas, funciones ejecutivas y administrativas del Despacho de Alcaldía al señor Regidor **JEFFERSON ARTEMIO PAUCAR COAQIRA**, desde el día miércoles 12 de febrero hasta el martes 25 de febrero de 2025, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la oficina de Secretaría General, formalice la notificación del presente acto resolutivo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa  
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Bregel Nuñez Castro  
SECRETARIO GENERAL

Revisado  
Fecha  
C-11-de febrero 2025.

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”

